



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 077/2024 de fecha 26 de septiembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 077-024/2024

POR LA QUE SE AUTORIZA LA INCLUSIÓN DE LOS MEDICAMENTOS NIVOLUMAB 40 MG Y 100 MG; IPILIMUMAB 50 MG; LEUPROLIDE 45 MG; DENOSUMAB 60 MG Y CARFILZOMIB 60 MG, EN EL VADEMÉCUM VIGENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL.

VISTO: El Expediente identificado como CA/N° 2112/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 26 de setiembre de 2024, el cual contiene la Nota de fecha 26 de setiembre de 2024, del Lic. Víctor Insfrán, Consejero Representante de los Trabajadores Asegurados por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de inclusión de varios medicamentos en el Vademécum Institucional de medicamentos; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota de fecha 26 de setiembre de 2024, el Lic. Víctor Insfrán, Consejero Representante de los Trabajadores Asegurados, solicitó la inclusión en el Vademécum Institucional de los siguientes medicamentos y con las siguientes consideraciones:

"Nivolumab 40 MG y 100 MG: Está indicado para el tratamiento de pacientes con cáncer de pulmón metastásico de células no pequeñas (NSCLC, por sus siglas en inglés) que muestra progresión durante o después de la quimioterapia basada en platino que fuera solicitado por el Servicio de Oncología la Dra. Eva Lezcano, Dra. Kim y el Dr. Lando.

Ipilimumab 50 MG: Se utiliza solo o con otros medicamentos para el tratamiento de ciertos tipos de cáncer colorrectal, cáncer de esófago, carcinoma hepatocelular (tipo de cáncer de hígado), mesotelioma pleural maligno, melanoma, cáncer de pulmón de células no pequeñas y carcinoma de células renales que fuera solicitado por el Servicio de Oncología la Dra. Eva Lezcano, Dra. Kim y el Dr. Lando.

Leuprolide 45 MG: Indicado para el cáncer de próstata cuya aplicación es semestral, la inclusión del presente medicamento redundara en un gran beneficio para los asegurados. Teniendo en cuenta el éxito que tuvo su implementación en el MSPYBS que fuera solicitada por el Servicio de Urología mediante el Dr. Daniel Romero.

Denosumab 60 MG: Indicado para osteoporosis en mujeres con un alto riesgo en fracturas el costo anual de los mismos es inferior a los costos que genera una paciente con fractura

**FD0.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 077/2024 de fecha 26 de septiembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 077-024/2024

teniendo en cuenta todos los insumos y días de hospitalización que fuera solicitada por el Servicio de Traumatología Dr. Sisa y el Dr. Osvaldo Insfrán.

Carfilzomib 60 MG: Medicamento indicado para tratamiento de segunda línea para mieloma múltiple. No existe en el vademécum ningún tratamiento para segunda línea, el hecho de no disponer de este medicamento hace que se utilicen otros medicamentos costosos y que no generan los resultados esperados, solicitado por el Servicio de Hematología y Trasplante de Medula Ósea solicitada a través de Dr. Víctor Salinas.

Que, la inclusión de estos medicamentos será de un gran beneficio para los pacientes asegurados que sufren día a día la falta de dichos medicamentos y en muchos casos recurren a amparos para la compra de los mismos";

Que, por Providencia de fecha 26 de setiembre de 2024, el Gerente de la Gerencia de Salud, emitió su parecer favorable para la inclusión de los medicamentos: Nivolumab 40 MG y 100 MG; Ipilimumab 50 MG; Leuprolide 45 MG; Denosumab 60MG y Carfilzomib 60 MG;

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad procedió al análisis de la propuesta planteada por el Lic. Víctor Insfrán, Consejero Representante de los Trabajadores Asegurados y determinó la necesidad de contar con los medicamentos propuestos y en consecuencia autoriza la inclusión en el Vademécum Institucional de los siguientes medicamentos:

1. Nivolumab 40 MG y 100 MG.
2. Ipilimumab 50 MG.
3. Leuprolide 45 MG.
4. Denosumab 60MG.
5. Carfilzomib 60 MG.

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGaña CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 077/2024 de fecha 26 de septiembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 077-024/2024

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1°) Autorizar la inclusión en el Vademécum Institucional de Medicamentos vigente, de los siguientes medicamentos:
 1. Nivolumab 40 MG y 100 MG.
 2. Ipilimumab 50 MG.
 3. Leuprolide 45 MG.
 4. Denosumab 60MG.
 5. Carfilzomib 60 MG.
- 2°) Encomendar a la Unidad de Regulación Farmacéutica, dependiente de la Gerencia de Salud, los trámites necesarios para la actualización y publicación de la INCLUSIÓN aprobada, en el Vademécum Institucional vigente del Instituto de Previsión Social.-----
- 3°) Encomendar a la Dirección de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones (TIC), la adecuación del Sistema Informático Hospitalario, a la INCLUSIÓN aprobada por la presente Resolución.-----
- 4°) Encomendar la verificación del cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Salud, a través de su Unidad de Control Interno.-----
- 5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/jo/pb.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración